

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Agente Ceballos, Walter Silvano (enfermedad) 13/08/24 al 11/09/24 EX-

2024-00143599- -UN C-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00143588- -UNC-SAAD#CNM por el Agente Ceballos, Walter Silvano (Legajo N ° 34.675,DNI 24.120.489), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la prórroga de la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227) según lo solicitado en orden 63 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N° 1285/2014 y Resolución Ministerial N^{a} 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 13/08/2024 hasta el 11/09/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

• Alzogaray, Maximiliano Miguel (Legajo N° 53543, DNI 38.181.924), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.